

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2016**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE.-

JESÚS BERGANZA GONZÁLEZ(EAJ-PNV)

TENIENTE ALCALDE.-

BLANCA ARRUE IBAÑEZ (EAJ-PNV)

CONCEJALES.-

JOSE MARIA HERNANDEZ ORUE(EAJ-PNV)

JOSE MARÍA MARTIODA ETXEANDIA(EH-BILDU)

MARGARITA HIERRO GOMEZ (AVRA)

SECRETARIO-INTERVENTOR.-

LUISA ALTONAGA GOIRIENA

En Pobes, Territorio Histórico de Álava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta, siendo las diez horas del día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente DN. JESÚS BERGANZA GONZÁLEZ, con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, excusando su asistencia los Sres. Concejales Diego Fernando Gallo Calero y Severo Corcuera Ortiz de Guinea.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.c) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día.

I.- CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA EN EL PROGRAMA 2017 DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES

II.- CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA EN EL PROGRAMA 2017 DE PROMOCIÓN DE RELACIONES VECINALES

III.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2017

ORDEN DEL DIA

I.- CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA EN EL PROGRAMA 2017 DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES

El Sr. Alcalde informa a los miembros del Acuerdo 766/2016, del Consejo de Diputados de 22 de noviembre, que aprueba la convocatoria para la concesión de las ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el programa 2017 de Ejecución de Obras Menores, publicado en el BOTHA nº 132 de 25 de noviembre de 2016.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas será de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOTHA, por lo que finaliza el día 26 de diciembre de 2016.

Estudiadas las posibles actuaciones a realizar con cargo al referido programa, se ha considerado como más interesante ejecutar las obras de: "ACONDICIONAMIENTO DE SALA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL", situada en la planta 1ª del edificio de equipamientos conocida como Casa Verde en Pobes, por un importe de 34.950,00 euros (IVA incluido).

Vista la Memoria, Presupuesto y el informe técnico emitido por el servicio de asesoramiento urbanístico municipal.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor, VOTOS A FAVOR: 3 del grupo PNV, 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo AVRA, por unanimidad de los Concejales asistentes, 5 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Solicitar al Servicio del Plan Foral de Obras y Servicios del Departamento de Administración Local y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, con cargo al Programa 2017 de Ayudas para la Ejecución de Obras Menores subvención destinada a la financiación de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE SALA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL"

II.- CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA EN EL PROGRAMA 2017 DE PROMOCIÓN DE RELACIONES VECINALES

Visto el Acuerdo 767/2016, del Consejo de Diputados de 22 de noviembre, que aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el Programa 2017 de Promoción de Relaciones Vecinales, publicado en el BOTHA nº 132 de 25 de noviembre de 2016.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas será de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOTHA, por lo que finaliza el día 26 de diciembre de 2016.

Vista la Memoria, Presupuesto y el informe técnico emitido por el servicio de asesoramiento urbanístico municipal.

Desde esta alcaldía se considera oportuno incluir en dicho programa las obras de "ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA FUENTE DE SAN MIGUEL", valorada en 7.175,59 euros (IVA incluido).

La Sra. Concejala Margarita Hierro, pregunta si se les ha consultado a los vecinos de la localidad, sobre las obras que consideran prioritarias a realizar en la misma, y si esta es el lavadero.

Considera, que se está dando por hecho, que las propiedades del pueblo de San

Miguel son del ayuntamiento, cuando no es así, pues no son del ayuntamiento, solamente las gestiona, de ahí que considere tan importante que los vecinos elijan, que obra desean ejecutar.

Contesta el Sr. Concejale José María Hernández, que en la localidad de San Miguel no existe un órgano que lo gestione, por lo que las propiedades de dicho núcleo al disolverse pasaron a formar parte de los bienes municipales.

Contesta el Sr. Alcalde, que se ha consultado con los vecinos de la localidad, si desean llevar a cabo las obras denominadas "ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA FUENTE DE SAN MIGUEL", y que estos han manifestado su conformidad, verbalmente, así como su participación en las veredas.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor y 1 abstención; VOTOS A FAVOR: 3 del grupo PNV y 1 del grupo EH-BILDU; ABSTENCIONES: 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 5 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

PRIMERO.- Darse por enterado del Acuerdo 767/2016, del Consejo de Diputados de 22 de noviembre, que aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el Programa 2017 de Promoción de Relaciones Vecinales, publicado en el BOTHA nº 132 de 25 de noviembre de 2016.

SEGUNDO.- Solicitar con cargo al Programa 2017 de Relaciones Vecinales, subvención destinada a la financiación de los materiales para la obra que a continuación se señala:

- "ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA FUENTE DE SAN MIGUEL"

TERCERO.- En relación con el presente acuerdo, comunicar al Servicio del Plan Foral de Obras y Servicios del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, que :

- En la fecha de esta solicitud, la citada obra no se encuentra iniciada o ejecutada, salvo autorización previa del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial.
- Esta entidad local, tiene concertado un seguro que cubre los riesgos de accidente y las contingencias que del mismo se deriven.
- El número de habitantes que participaran directamente en la realización de la vereda de la obra es de ocho (8), cinco hombres y tres mujeres.
- La entidad tiene aprobada y en vigor la correspondiente Ordenanza de Veredas, que fue publicada en el BOTIJA nº 32, de 16 de marzo de 2009.
- La obra no ha resultado beneficiaria de ninguna subvención o aportación. La actuación se va a efectuar sobre bienes no protegidos.
- Esta entidad se hace responsable del cumplimiento de todas las condiciones previstas para su concesión en la Normativa Reguladora, así como del cumplimiento íntegro de la normativa que sea aplicable a la actividad subvencionada.

mantenimiento del cementerio.

Las funciones que realmente ejercita el ayuntamiento son regular el urbanismo, recaudar los impuestos y pagar las nóminas de sus empleados.

El objeto de las enmiendas que a continuación se plantean es doble; por un lado, ayudar a los Concejales a que puedan financiar los servicios que prestan a los ciudadanos por medio de la disposición de parte de los Impuestos que se recaudan en el ámbito de los mismos, y por otro, y con objeto de que el ayuntamiento pueda seguir disponiendo de recursos para atender a sus obligaciones, reducir o eliminar gastos que no tienen que ver con el bien común de la mayoría de los ciudadanos de este municipio, y que tienen una muy difícil justificación,

ENMIENDAS

PRIMERA: entrega a los concejales del 50% del impuesto de la contribución urbana y rural y del 50% del impuesto de circulación de vehículos que se recaudan en sus términos, con objeto de puedan pagar los servicios que prestan a los ciudadanos.

SEGUNDA: rebaja de un 30% en la contribución urbana de 2017.
Se calcula que en los años de crisis se ha reducido el valor real de los inmuebles en este municipio en esa proporción, es por lo tanto razonable pedir que se rebaje la contribución en la misma medida.

TERCERA: *eliminación del sueldo del alcalde.*

En Ribera Alta el alcalde ha empezado a cobrar un sueldo el año 2011, en plena crisis, siendo su sueldo de 26353,74 €, más 8500 € de seguridad social, por media jornada de trabajo. No está definido cuál es su horario de presencia en la sede del Ayuntamiento, a pesar de que esta concejala ha solicitado que se defina. Considero que en un ayuntamiento de menos de 800 habitantes, sin prácticamente actividad industrial ni comercial, no se generan los recursos suficientes para pagar el sueldo del alcalde, si no es a costa de desatender otras necesidades. En mi opinión, el alcalde debería de trabajar desinteresadamente, al igual que lo hacen los presidentes de las Juntas Administrativas de los Concejales.

CUARTA: *reducción de la partida de transporte interurbano, que asciende a 23000€.* Esta partida corresponde al transporte, dos días a la semana, de un grupo de alrededor de media docena personas de la tercera edad para que participen en actos lúdicos y de entretenimiento. El transporte lo realiza la empresa del alcalde, y en mi opinión, se le debiera de adjudicar a una empresa diferente, y por un coste menor.

A este respecto hago constar que existe un informe de la secretaria-interventora del ayuntamiento del que se desprende la ilegalidad de la adjudicación de este servicio a la

empresa del alcalde.

QUINTA: *eliminación de la subvención de 3500 € al equipo de fútbol Urbi Gain. Esta es una partida que se repite todos los años.*

En realidad, no se conoce quienes componen el equipo, en qué campo juegan (no hay ningún campo de fútbol practicable en el municipio), en que liga juegan, que resultados obtienen, ni en qué emplean el dinero que anualmente reciben. Por lo tanto, considero que esta actividad no redunda en beneficio de los intereses generales de los ciudadanos de Ribera Alta, y que la subvención de 3500 debe ser eliminada.

SEXTA: *añadir una subvención de 1500 € a la escuela de pelota de Ribera Alta. Existe una actividad deportiva conocida en Ribera Alta que no recibe ningún tipo de subvención del ayuntamiento, y ésta es la escuela de pelota. A ella acuden todos los viernes varios niños y niñas del municipio, y posteriormente, los fines de semana, toman parte en las competiciones organizadas por la Federación de Pelota Vasca. Hay que decir que nuestros jóvenes han obtenido varias campeonatos y subcampeonatos en dichas competiciones.*

SÉPTIMA: *añadir una subvención de 1500 euros para las actividades periódicas que se desarrollan en el municipio, dedicadas a niños y mayores, que no tienen ningún tipo de subvención, como son: el curso de patines, el aula de trabajos manuales, entrenador de máquinas de gimnasio, etc.*

OCTAVA: *eliminar la partida de urbanización Tuyo, que asciende a 60000 €, o en su caso, subvencionar con una cantidad similar las obras del resto de los concejos. En el año 2014 ya se gastaron 69255,70 € en obras de Tuyo: urbanización y muro. Tuyo es un concejo que mantiene su administración autónoma, y que por lo tanto debe de financiar sus obras con sus propios recursos y la subvenciones que pueda conseguir, al igual que los demás concejos. Teniendo en cuenta que el ayuntamiento no aporta ninguna cantidad al resto de los concejos, no se entienden estas aportaciones a Tuyo. O se ayuda a todos los concejos, o a ninguno. Lo que está haciendo el ayuntamiento con Tuyo es un agravio comparativo intolerable para el resto de los concejos del municipio.*

LA CONCEJALA DEL GRUPO ASAMBLEA VECINAL DE REIBERA ALTA

La Sra. Concejala Margarita Hierro, en relación con el transporte interurbano, mantiene, que existen muchas empresas dispuestas a realizarlo y por bastante menos precio, ya que, resulta excesivo para transportar a media docena de abuelos, para los que, además habría que buscar actividades diferentes a las ofertadas y más adecuadas a sus necesidades pues en las actuales se duermen.

La Sra. Concejala Blanca Arrue, considera totalmente inapropiada la forma despectiva de tratar a los usuarios de las actividades, así como el desprecio que muestra por las actividades que se están realizando con mucha aceptación y asistencia por parte de los vecinos.

El Sr. Concejal José María Hernandez, contesta, que se ha sacado el concurso dos veces en el BOTHA, perfil de contratante, taxistas limítrofes, etc., y que en todos los casos ha quedado desierto.

Teniendo en cuenta, que las actividades realizadas, no pueden dejar de hacerse por considerarlas sobre todo una labor social, y teniendo en cuenta que el ayuntamiento tiene recursos limitados, debiera en una próxima sesión buscarse una solución digna y legal al problema existente.

El Sr. Concejal José María Martioda, manifiesta, que a la vista de los informes jurídicos, le parece inoportuno presentar en transporte según está propuesto para los presupuestos del próximo año.

Al haber salido el concurso dos veces y quedado desierto, se entiende que el precio es bajo, por lo que debiera buscarse formulas alternativas de adjudicación, siempre dentro de la legalidad.

Sería conveniente, realizar un estudio de los usuarios, con la colaboración de la trabajadora social, a fin de ver la posibilidad de prestar apoyo financiero a los más desfavorecidos, y saber si el ayuntamiento está de acuerdo en subvencionarles el transporte.

Matizar, que no tiene nada en contra del servicio, si somos capaces de ser equitativos, buscando la solución de dar dicho servicio y que sean conscientes de con que apoyo económico van a contar.

Para finalizar el Sr. Alcalde, informa que ha presentado un escrito en las dependencias municipales emplazando a los corporativos que no forman parte del grupo PNV (mayoritario), para que entre ellos se delegue en un concejal para la gestión de buscar y negociar la búsqueda de ofertas para la prestación del servicio en este ejercicio y los venideros.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, considera un agravio comparativo los 3.500 euros que se dan al Club de Fútbol Urgain, habiendo en el municipio personas que juegan al fútbol en Rivabellosa y Nanclares de la Oca, y que no cobran subvención alguna por ello. Le encante el deporte en general, pero le parece un error grave, que no tenga apoyo suficiente en el municipio.

Propone eliminar la ayuda al Urbigain para favorecer al Deporte en el municipio, quitando de dicha partida 1.500 euros para la Escuela de Pelota.

Contesta el Sr. Alcalde, que nadie regala nada a nadie, dicho equipo de futbol lleva funcionando en el municipio desde hace mas de 42 años, de hecho el polideportivo lleva el nombre de Urbigain por tal motivo. Cualquier vecino del municipio tiene derecho a jugar en el equipo si lo desea.

En cuanto a las ayudas al deporte, desde este ayuntamiento se han tenido en cuenta y se han atendido todas las solicitudes de ayuda a cualquier deporte que se han solicitado.

El Sr. Concejel Jose Maria Martioda, considera que este año el Urbigain, debiera devolver la subvención cobrada, por haberse acordado estudiar el tema y no se ha hecho.

Le parece correcto apoyar al deporte en general en el municipio, siempre que se presente la oportuna solicitud, indicando los gastos y subvenciones recibidas, así como calendario de las actividades realizadas.

Por mayoría, se considera oportuno retirar del presupuesto la partida destinada de ayuda al Club de Futbol Urbigain (341.481.000) y englobar dicho importe en ayuda al deporte (en general).

D^a Margarita Hierro, solicita eliminar la partida de 60.000,00 euros, destinada a urbanización de muro en Tuyo, o en su caso subvencionar con una cantidad similar al resto de los concejos, ya que se ayuda a todos o a ninguno, le parece un agravio comparativo intolerable para el resto de los concejos.

Contesta el Alcalde, que dicha obra se va a ejecutar, ya que no se trata de hacer una obra a Tuyo, sino que es una encomienda de gestión de la Junta, amparada en un convenio con Diputación cuando se realizaron las obras de la travesía. Dichas obras se ejecutarán mediante la tramitación del correspondiente expediente, primero se solicitará a Fincas Landa, que realice las mismas y en caso contrario lo ejecutará subsidiariamente el ayuntamiento, pasándose la factura a la Agencia ejecutiva.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 1votos a favor, 3 en contra y 1 abstención; VOTOS A FAVOR: 1 del grupo AVRA; VOTOS EN CONTRA: 3 del grupo PNV; ABSTENCIONES: 1 del grupo EH-BILDU, por mayoría de los Concejales asistentes, 5 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

- No prospera la moción de enmienda del proyecto de presupuesto del ayuntamiento de Ribera Alta para el año 2017 presentada por el grupo Asociación de Vecinos de Ribera Alta.

Realizada la votación correspondiente a la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2017, que arroja el siguiente resultado: 3 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención; VOTOS A FAVOR: 3 del grupo PNV ; VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo AVRA; ABSTENCIONES: 1 del grupo EH-BILDU, por mayoría de los Concejales asistentes, 5 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2017, cuyo importe total asciende a la cantidad de 778.635,89 euros, tanto en el Estado de Ingresos como de Gastos.

2. Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura contenida en el expediente del Presupuesto

3. Aprobar definitivamente la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, que figura en el ANEXO 1 del presente acuerdo

4. Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 9/91

5. Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

6. Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto en el plazo de un mes.

7. Publicar acuerdo definitivo en la forma y plazos reglamentarios

8. Publicar, el acuerdo definitivo, la relación de puestos de trabajo de esta Entidad de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca

9. Remitir , simultáneamente una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava, y a la Delegación de Economía y Hacienda en Álava.

ANEXO I

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2017

RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del puesto: Secretario-Interventor

Régimen de dedicación: Completa

Escala: Habilitación Nacional

Subescala: Secretaría-Intervención

Grupo: A1

Nivel de Complemento de destino: 25

Complemento Específico: 20.328 euros al año



Perfil lingüístico: 4

Fecha de preceptividad: 1 de enero de 2015

Forma de provisión: Concurso

Denominación del puesto: Responsable Administrativo

Régimen de dedicación: Completa

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Grupo: C

Nivel de Complemento de destino: 14

Complemento Específico: 8.778 euros al año

Perfil lingüístico: 2

Fecha de preceptividad: sin determinar

Forma de provisión: Concurso

Denominación del puesto: Alguacil

Régimen de dedicación: Completa

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar/Subalterna.

Grupo: E

Nivel de Complemento de destino: 12

Complemento Específico: 9.156 euros al año

Otros requisitos: Permiso de conducir B

Perfil lingüístico: 2

Fecha de preceptividad: Sin determinar

Forma de provisión: Concurso

RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto: Encargada limpieza y jardines

Grupo: E

Régimen de dedicación: Parcial 0,55

Retribuciones: 9.947,76 euros al año

Perfil lingüístico: 1

Fecha de preceptividad: Sin determinar

Forma de provisión: Concurso

RESERVADOS A CORPORATIVOS

1. Alcalde-Presidente

Grupo: A

Nivel 25 del Udalhitz

Régimen de dedicación: 50 por ciento

Retribuciones: 26353,73 euros al año



2. corporativos

Concejales de la Corporación percibirán, cada uno de ellos, en concepto de gastos de viaje y desplazamientos, por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados de que forman parte, comisiones, reuniones municipales ó en Diputación Foral de Álava, Gobierno Vasco, etc., la cantidad fija de 40,00 euros por asistencia.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las once horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.